...ez y Manuel Everaldo Pauta Aguilera.
...CIO: INSOLVENCIA No. 0676/2004 HC
DEMANDADA LILIAN MARLENE PFISTERME ISTER
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Julio del 2004, las 16h39.- Vistos.- En virtud de la razón de sorteo y en calidad de Jueza Suplente designada, avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Como de las piezas procesales constantes de las copias acompañadas, lo que manda agregar a los autos aparece que la señora Lilian Marlene Pfisterme Ister, se encuentra comprendida en las disposiciones de los Articulos 520 y 530 del Código de Procedimiento Civil, se declara con lugar al concurso de acreedores de la referida señora, ordenándose en consecuencia, se proceda a la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y demás documentos de los cuales se entregarán al Síndico doctor Arnaldo Fiallos, en la forma legal; que la formación del concurso de acreedores antedicha se comunique al público por uno de los periódicos locales de mayor circulación; que se señale oportunamente para que se celebre la junta de acreedores; que se acumulen todos los juicios seguidos contra tal deudora por obligaciones de dar o hacer, que se oficie a uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha, por intermedio de la Sala de Sorteos, para que se inicie el juicio respectivo en orden a la calificación de la insolvencia.- Se previene a la deudora, la misma que de conformidad con la Ley no podrá ausentarse del lugar sin permiso del Juzgado, y que dentro de ocho días, debe presentar el balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo y que en caso de no hacerlo, se mandará a formar tal balance por el Síndico o por uno de los acreedores.- Prohíbese hacer pagos o entregas a los deudores so pena de nulidad, advirtiendo a quienes tengan bienes o papeles del mismo que están en la obligación de entregarlos al Síndico y previniéndoles que de no hacerlo así, incurrirán en responsabilidad penal.- Cítese a la deudora, por la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento el juramento ... provincia.- Cúmplase.
Hay firma
DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial de Quito, para recibir notificaciones futuras que le corresponda en esta causa. 30 JUN. 2004
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay firma y sello
Tf/2035803 a.c.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL
JUICIO: ESPECIAL (REQUERIMIENTO) No. 462-04. EP
ACTOR: ARQ. ALBERTO PATRICIO DUQUE CARVAJAL Y OTROS.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CESAR FLORES M.
CASILLA JUDICIAL No. 1076
DEMANDADO: RAUL ANANÍAS MANCHENO LOPEZ.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2004, las 11h49.- VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente diligencia en calidad de Juez, legalmente posesionado. En lo principal, la petición presentada por el Arq. ALBERTO PATRICIO DUQUE CARVAJAL, por sus propios derechos y como Apoderado de Margarita Lara, Ing. Luis Enrique Duque Carvajal, María Rivera Pasquel, Ing. Hernán Serafín Duque Carvajal, Silvia Torres, Ing. Segundo Antonio Duque Carvajal, Olga Hidalgo, Ing. Germán Duque Carvajal y Manuela del Carmen Molina Egas, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ESPECIAL. En consecuencia, requiérase al señor RAUL ANANIAS MANCHENO LOPEZ por el término legal de veinte días, a partir de la última citación, a fin de que de cumplimiento con lo solicitado en la petición que antecede.- Por cuanto el compareciente ha ratificado bajo juramento el desconocimiento del domicilio del Requerido, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a éste por medio de publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Agréguense al proceso los docu-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30 AGO 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES METALICAS HORMIGONES CONSTRUMETHOR CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCCIONES METALICAS HORMIGONES CONSTRUMETHOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 14 DE JULIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.2754 de 15 JUL 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 2005, Número de PARTICIPACIONES: 401, Valor: US$ 5,oo dólares cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Construcción y montaje de estructuras metálicas para edificios, naves industriales, establecimientos comerciales, puentes, elementos y estructuras prefabricadas, metálicas, o de hormigón armado.

Quito, 15 JUL 2004.

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ

tf/2035871 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA MERCAQUITO ECUATORIANA S.A.

La compañía **MERCAQUITO ECUATORIANA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº. 04.Q.IJ.1960 de 18 de mayo del 2004.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US $1.710,oo, dividido en 1.710 acciones de US $ 1,oo cada una.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) Compra venta, comercialización, distribución de productos de consumo masivo, productos de la línea blanca como son: Electrodomésticos, cosméticos, productos de higiene en general...".

Quito, 18 de mayo del 2004

DR. DANIEL ALVAREZ CELI
ESPECIALISTA JURIDICO

km/17331/A.P.